

INTRODUCCION



PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PERIODO DE LLUVIAS EN LA PROVINCIA DE CHUPACA



Periodo 2018 - 2019



OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y
GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Abg. LUIS ALBERTO BASTIDAS VÁSQUEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Rodrigo Castillo
PROFESOR EN JEFE
DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA
JR. GRAU 300 E 084-601790 - 084 601701
www.munichupaca.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302 -2018-A-MPCH



00000000

Chupaca, 06 SEP 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Informe N°027-2018/ODCGRD-MPCH, proveyó de Alcaldía Municipal, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, el mismo que señala: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la

preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante el Informe N°027-2018/ODCRD-MPCH, de fecha 04 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres; comunica que dentro del marco legal del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se ha formulado el "PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2018-2019", por lo que solicito la aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado y la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR EL "PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS PERIODO 2018 - 2019", que establece el nivel de intervención y de respuesta ante las Emergencias por desastres naturales cuyo periodo comprende desde el mes de Noviembre 2018 hasta el mes de Abril de 2019, documento que como anexa forma de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:- ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, la intervención de acuerdo a sus funciones y responsabilidades precisadas en la Ley N° 29664 del SINAGERD y contemplados en el presente Plan.

ARTÍCULO TERCERO: - REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía y del Plan de Contingencias ante la Temporada de Lluvias 2018 -2019 al Gobierno Regional de Junín, al Instituto Nacional de Defensa Civil y a las Instituciones involucradas en la Ley del SINAGERD.

ARTÍCULO CUATRO:- ENCARGAR a la Secretaria General para su difusión a las unidades orgánicas involucradas y su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMPACA
Abog. Luis A. Bepitán Viquez
ALCALDE
PERIODO 2018 - 2018

FEDATARIO

La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N° 245.....

Chicla 06 SEP 2018

LA ABOGADA EJECUTIVA DE CAMPACA
FEDATARIO TITULAR